



EXPTE: CSE/9999/1100410988/12/PNSP

CONTRATO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Murcia, a 25 de marzo de 2013.

REUNIDOS

De una parte: José Antonio Alarcón González, en su calidad de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don José Ibeas Ruiz, con D.N.I. nº 13.036.914-P, en representación de la empresa ACE EDIFICACION S.L., con C.I.F. B-30168058, según apoderamiento otorgado con fecha 29 de diciembre de 1995, ante el Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, D. Salvador Montesinos Busutil, y número de su protocolo 5.549, bastantado por la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1- La Resolución inicial que aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas y autorizó la tramitación del expediente de CONTRATACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DE MURCIA, a propuesta de la Secretaría General Técnica, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 19 de diciembre de 2012, tramitándose por procedimiento negociado sin publicidad, según lo previsto en el Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 174.e) y 177.2.

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación fue aprobado por Resolución de fecha 25 de enero de 2012, previo informe del Servicio Jurídico.

III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 20 de diciembre de 2012, se aprobó el expediente tramitado y el Cuadro de Características ordenándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación, acordándose su adjudicación por Resolución de fecha 8 de marzo de 2013.

IV.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente acto tiene por objeto formalizar la CONTRATACIÓN DEL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DE MURCIA, con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

Segunda: D. José Ibeas Ruiz, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se comprometen a realizar la prestación objeto del contrato en las condiciones expresadas en su oferta, y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en todas sus partes.





Tercera: El plazo de ejecución de los trabajos de control de calidad será de **16 meses** a partir de la firma del contrato, con los siguientes plazos parciales:

- CONTROL DE OBRA: 14 MESES
- CONTROL DE PRUEBAS FINAL: 2 MESES

En cualquier caso el plazo de ejecución viene determinado por el plazo del Contrato principal del que es complementario: "OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACION DEL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN DE MURCIA".

Cuarta: El precio total que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por los trabajos a realizar por el adjudicatario del presente contrato, es de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.270,77 euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

<u>Base Imponible</u>	<u>I.V.A.</u>	<u>TOTAL</u>
14.273,37	2.997,41	17.270,77

Quinta.- El adjudicatario en escrito de fecha 4 de marzo de 2013 solicita que la garantía definitiva, por importe de SETECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (713,67 €), sea retenida del precio del contrato, posibilidad prevista en la Cláusula 7.2.2) del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación así como en el Apartado 12.4 de su Cuadro de Características.

Sexta: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

POR EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Fdo.: José Antonio Alarcón González.

**POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
ACE EDIFICACION S.L.**

Fdo.: José Ibeas Ruiz.